

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS MINISTROS DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL Y DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LAS  
MINISTRAS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, INDUSTRIA Y  
COMERCIO**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 11, 140 incisos 3), 8), 18) y 20), y 146 de la Constitución Política, 21, 22, 25.1 y 27.1 de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978), artículo 2 inciso e) de la Ley N° 5525, Ley de Planificación Nacional; y el artículo 52 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN.

Considerando:

- I. Que se creó la Estrategia de Atención a la Pobreza en Costa Rica, denominada Puente al Desarrollo, y se definió su lógica de intervención y su respectiva metodología a efecto de atender a las familias en condición de pobreza extrema de manera preferente, oportuna, sostenible e integral.
- II. Que la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo implementa una metodología de atención integral basada en tres dimensiones que se interrelacionan entre sí: **a.-** Protección social, **b.-** La generación y desarrollo de capacidades, **c.-** Independencia económica.
- III. Que a partir de la metodología de atención se han identificado las brechas existentes entre la oferta educativa y laboral disponible en el mercado, y la demanda social que debería acceder a ella, esto por cuanto no todas las familias pertenecientes a la Estrategia poseen la formación mínima requerida según estándares de mercado para diversos puestos. Por lo que la dimensión sociolaboral constituye una prioridad en la intervención de las familias de la Estrategia y consecuentemente la correspondabilidad de las instituciones que atienden esta materia lideradas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

IV. Que para poder garantizar un cambio sostenible en la condición socioeconómica de las familias, primero se debe atender y fortalecer la necesidad educativa para aumentar el nivel de instrucción formal promedio; asimismo crear una ruta sociolaboral que integre las condiciones subjetivas de las familias, el fortalecimiento de habilidades blandas y contemple su condición psicosocial para el empleo y el emprendedurismo, tomando en cuenta las particularidades del territorio.

V. Que la consolidación de la Dimensión Sociolaboral de Puente al Desarrollo implica el fortalecimiento de la empleabilidad y el fomento del emprendedurismo, siendo el Ministerio de Economía, Industria y Comercio quien ejerce rectoría del sector economía industria y comercio y ejecuta servicios y programas relacionados con emprendimientos productivos.

VI. Que a partir de la metodología de atención y el acompañamiento familiar, se han identificado factores de riesgo y factores protectores para las personas que pertenecen a la Estrategia particularmente en su dinámica familiar, por lo que se ha optado por elaborar protocolos para atender las necesidades de las familias desde una perspectiva de derechos, mismos que buscan el bienestar y satisfacción de necesidades específicas como lo son: pensión por invalidez, protección de la niñez y adolescencia, protección de las personas adultas mayores, intervención en la dinámica familiar, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

VII. Que de conformidad con los Decretos Ejecutivos No. 38536-MP-PLAN y No. 37735-PLAN, se crean los Consejos Regionales de Desarrollo (COREDES), como instancias regionales que coordinan y articulan políticas, planes, programas y proyectos institucionales e interinstitucionales, asimismo, dentro de los COREDES existe el Comité Intersectorial Regional Social coordinado por el Instituto Mixto de Ayuda Social, y conformado por las instituciones indicadas en el Decreto Ejecutivo N°38536-MP-PLAN en el Artículo 7°.

VIII. Que la presente propuesta no contiene trámites ni requisitos a cumplir por los administrados.

**Por tanto:**

**DECRETAN:**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO EJECUTIVO N° 38954**

**MTSS-MDHIS-MIDEPLAN**

**Artículo 1°**-Modifíquese los artículos 4 acápite 2 inciso a), 6, 7, 10, 12, 15, 18 y 21 del Decreto Ejecutivo N° 38954 MTSS-MDHIS-MIDEPLAN para que se lean de la siguiente manera:

*“Artículo 4 (...)*

*2. Objetivos Específicos:*

*a) Facilitar a las familias en pobreza extrema, ubicadas en los 76 distritos prioritarios señalados en el artículo 18, el acceso al sistema de protección social con transferencias monetarias para atención de necesidades elementales, la seguridad social, la salud y la educación.”*

*“**ARTÍCULO 6°.-** El Instituto Mixto de Ayuda Social será el encargado de conducir la Unidad Coordinadora detallada en el artículo 10 de este Decreto, así como realizar las gestiones para incorporarla dentro de su estructura institucional vigente.”*

*“**ARTÍCULO 7°.-** La Estrategia Puente al Desarrollo, contará con un Equipo de Monitoreo y Evaluación bajo la dirección del Consejo Presidencial Social, la cual estará conformada por el Equipo Técnico del Consejo Presidencial Social y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, los cuales contarán con el respaldo técnico del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Área de Planificación del IMAS. Este equipo de monitoreo y evaluación recibirá el apoyo estratégico de la Comisión de Secretarios Sectoriales y Enlaces Institucionales.*

**“ARTÍCULO 10°.-** La Estrategia Puente al Desarrollo contará con una Unidad Coordinadora Puente al Desarrollo instaurada en el IMAS y un Equipo Técnico de enlaces institucionales, conformado por funcionarios designados por las autoridades de cada institución que tiene compromisos en la parte operativa de atención a familias Puente. Para el efectivo cumplimiento se podrá utilizar la figura de convenios de cooperación interinstitucional que permitan la movilidad de los funcionarios.”

**“ARTÍCULO 12°.-** Las funciones de la Unidad Coordinadora son:

1. Dirigir, planificar, organizar y controlar el proceso de ejecución de la Estrategia Puente al Desarrollo a nivel nacional.
2. Garantizar la armonización de la oferta institucional pública y privada para responder a las necesidades de las personas en condición de pobreza y pobreza extrema en asocio con el equipo técnico del Consejo Presidencial Social y los otros equipos técnicos del Gobierno.
3. Asesorar a las Personas Cogestoras Sociales, las Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS y a las instituciones que participan en la Estrategia, en la Implementación de la Estrategia Puente al Desarrollo.
4. Brindar seguimiento y monitoreo a la implementación de la Estrategia Puente al Desarrollo desde el enfoque territorial.
5. Dirigir el proceso de construcción de protocolos en conjunto con el Consejo Presidencial Social, equipos técnicos del Gobierno y los enlaces técnicos institucionales.
6. Coordinar conjuntamente con Consejo Presidencial Social la armonización de los proyectos de innovación social (Mapas sociales, Índice Pobreza Multidimensional, y SINIRUBE) en función de la implementación de la Estrategia.
7. Gestionar y promover el proceso de participación ciudadana en el marco de la implementación de la dimensión comunal y demás fases de la Estrategia.”

**“ARTÍCULO 15°.-** Para el abordaje de la pobreza extrema, la Estrategia Puente al Desarrollo contará con las y los cogestores sociales. Este programa de acompañamiento a la familia atenderá de manera prioritaria a 54 600 familias en pobreza extrema dentro de los 76 distritos prioritarios durante los primeros 4 años de la

implementación de la Estrategia. Para ello, el cogestor social, facilitará acceso a un conjunto de programas estatales.”

“**ARTÍCULO 18°.-** Las instituciones señaladas en el artículo 21 de este decreto deberán priorizar la atención de las personas en condición de pobreza extrema según los 76 distritos con mayores índices de pobreza.

<b>REGIÓN</b>	<b>CANTÓN</b>		<b>DISTRITO</b>	
<i>CENTRAL</i>	101	<i>San José</i>	10107	<i>Uruca</i>
			10109	<i>Pavas</i>
			10110	<i>Hatillo</i>
	103	<i>Desamparados</i>	10302	<i>San Miguel</i>
			10303	<i>Los Guidos</i>
	108	<i>Goicoechea</i>	10807	<i>Purral</i>
	110	<i>Alajuelita</i>	11005	<i>San Felipe</i>
	113	<i>Tibás</i>	11304	<i>León XIII</i>
	118	<i>Curridabat</i>	11804	<i>Tirrases</i>
	301	<i>Cartago</i>	30104	<i>San Nicolás</i>
			30105	<i>Aguacaliente o San</i>

				<i>Francisco</i>
	<i>302</i>	<i>Paraíso</i>	<i>30205</i>	<i>Llanos de Santa Lucía</i>
	<i>305</i>	<i>Turrialba</i>	<i>30512</i>	<i>Chirripó</i>
	<i>401</i>	<i>Heredia</i>	<i>40103</i>	<i>San Francisco</i>
<i>BRUNCA</i>	<i>119</i>	<i>Pérez Zeledón</i>	<i>11901</i>	<i>San Isidro de El General</i>
			<i>11903</i>	<i>Daniel Flores</i>
			<i>11905</i>	<i>San Pedro</i>
			<i>11907</i>	<i>Pejibaye</i>
			<i>11908</i>	<i>Cajón</i>
			<i>11912</i>	<i>La Amistad</i>
	<i>603</i>	<i>Buenos Aires</i>	<i>60301</i>	<i>Buenos Aires</i>
			<i>60303</i>	<i>Potrero Grande</i>
	<i>605</i>	<i>Osa</i>	<i>60502</i>	<i>Palmar</i>
	<i>606</i>	<i>Aguirre</i>	<i>60601</i>	<i>Quepos</i>
	<i>607</i>	<i>Golfito</i>	<i>60703</i>	<i>Guaycará</i>

			60704	<i>Pavón</i>
	608	<i>Coto Brus</i>	60801	<i>San Vito</i>
			60802	<i>Sabalito</i>
	610	<i>Corredores</i>	61001	<i>Corredor</i>
			61004	<i>Laurel</i>
<i>CHOROTEGA</i>	501	<i>Liberia</i>	50101	<i>Liberia</i>
	502	<i>Nicoya</i>	50201	<i>Nicoya</i>
	503	<i>Santa Cruz</i>	50301	<i>Santa Cruz</i>
	504	<i>Bagaces</i>	50401	<i>Bagaces</i>
	505	<i>Carrillo</i>	50503	<i>Sardinal</i>
	506	<i>Cañas</i>	50601	<i>Cañas</i>
	510	<i>La Cruz</i>	51001	<i>La Cruz</i>
			51002	<i>Santa</i>

				<i>Cecilia</i>
<i>HUETAR CARIBE</i>	<i>703</i>	<i>Siquirres</i>	<i>70301</i>	<i>Siquirres</i>
	<i>701</i>	<i>Limón</i>	<i>70101</i>	<i>Limón</i>
			<i>70102</i>	<i>Valle La Estrella</i>
			<i>70103</i>	<i>Río Blanco</i>
	<i>702</i>	<i>Pococí</i>	<i>70201</i>	<i>Guápiles</i>
			<i>70203</i>	<i>Rita</i>
			<i>70204</i>	<i>Roxana</i>
			<i>70205</i>	<i>Cariari</i>
	<i>703</i>	<i>Siquirres</i>	<i>70302</i>	<i>Pacuarito</i>
	<i>704</i>	<i>Talamanca</i>	<i>70401</i>	<i>Bratsi</i>
			<i>70402</i>	<i>Sixaola</i>
			<i>70403</i>	<i>Cahuita</i>
			<i>70404</i>	<i>Telire</i>

	705	<i>Matina</i>	70501	<i>Matina</i>
			70502	<i>Batán</i>
			70503	<i>Carrandi</i>
	706	<i>Guácimo</i>	70601	<i>Guácimo</i>
			70604	<i>Río Jiménez</i>
<i>HUETAR NORTE</i>	210	<i>San Carlos</i>	21001	<i>Quesada</i>
			21004	<i>Aguas Zarcas</i>
			21006	<i>Pital</i>
			21011	<i>Cutris</i>
			21013	<i>Pocosol</i>
	213	<i>Upala</i>	21301	<i>Upala</i>
			21303	<i>San José o Pizote</i>
			21305	<i>Delicias</i>
	214	<i>Los Chiles</i>	21401	<i>Los Chiles</i>

	216	Río Cuarto	21601	Río Cuarto
	410	Sarapiquí	41001	Puerto Viejo
			41002	La Virgen
			41003	Horquetas
PACÍFICO CENTRAL	601	Puntarenas	60104	Lepanto
			60108	Barranca
			60112	Chacarita
			60115	El Roble
	606	Aguirre	60601	Quepos
	609	Parrita	60901	Parrita
	611	Garabito	61101	Jaco
	201	Alajuela	20102	San José

**“ARTÍCULO 21.-** La oferta programática de la Estrategia Puente al Desarrollo estará conformada por los siguientes Ministerios e Instituciones a saber:

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PROGRAMA ARTICULADO</b>
Caja Costarricense de Seguro	Seguro por el Estado	Seguro por el Estado

Social (CCSS)	Gerencia de Régimen de Pensiones	Régimen no contributivo
		Régimen de invalidez y vejez
Fondo Nacional de Becas (FONABE)	Becas	
Instituto Mixto de Ayuda Social	Área de Desarrollo socio productivo y comunal	Capacitación Técnica y Microempresarial
		Emprendimientos Productivos Individuales
		Mejoramiento de Vivienda
	Área de Bienestar Familiar	Beneficio cuidado y desarrollo infantil
		Programa bienestar familiar
	Área de Desarrollo Socioeducativo	Avancemos
		Formación humana
		Programa Hogares Conectados, Estrategia CR Digital
SUTEL	FONATEL	
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Exigibilidad de Derechos Personas con Discapacidad	
	Transferencias monetarias a personas con discapacidad en situación de abandono mayores de 18 años y menores de 65 años en situación de abandono o riesgo social	
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	Atención Domiciliar y Comunitaria, Programa Construyendo Lazos de Solidaridad	
Ministerio de Salud	Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección Nacional de CEN CINAI)	1. Atención Preventiva: comidas servidas, distribución de leche íntegra de 1.6Kg y Distribución de Alimentos a familias (DAF)
		2. Atención y protección infantil (API)
	Dirección de Protección al Ambiente Humano	SANEBAR
Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica	Población Refugiada	
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	Avanzamos Mujeres	
Ministerio de Educación Pública	Estrategia Institucional Yo me Apunto	
	Educación Especial	
	Estrategia Primera Infancia	
Patronato Nacional de la Infancia	Atención Centros de Alimentación	
	Subsidios de Atención (Centros de Atención Diurna)	
	Subsidios de Atención (Centros de Atención Integral)	

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Erradicación del trabajo infantil	
	PRONAE	
	Empléate	
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	Promoción	
	Asistencia Técnica	
	Financiamiento	
	Educación y Capacitación	
	Supervisión Cooperativa	
Instituto Nacional de Aprendizaje INA	Servicios de Capacitación y Formación profesional para la población de 15 años en adelante	
Banco Hipotecario de la Vivienda y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos MIVAH	Bono Familiar de Vivienda	
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	Programa de Abastecimiento de agua potable en territorios prioritarios	
Consejo Nacional de Clubes CONAC	Clubes 4s	
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria	
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	Proyecto Maricultura	
Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia	Tratamiento de la persona consumidora de drogas y su familia. Esto por cuanto se atienden familias de las personas consumidoras.	
Ministerio de Economía Industria y Comercio	Dirección de Pequeña y Mediana Empresa	Departamento de Emprendimiento

En el cuadro precedente, en la columna de “Programa Articulado”, en donde dice “Beneficio Cuido y Desarrollo Infantil” se modifica por “Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil”

Adiciónese un acápite al final del artículo 21 que se leerá así:

“El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), podrá colaborar con la Unidad Coordinadora, políticas institucionales de apoyo a los emprendimientos de estos sectores.”

**Artículo 2°**- Adiciónese un acápite 1. Incisos a), b) y c); así como un acápite 2. Incisos a), b), c) d) y e) al **artículo 13**, que se leerán así:

**“Artículo 13°. (...)**

1. *El proceso de acompañamiento familiar que implementa la persona cogestora contempla tres dimensiones:*

- a) Protección social*
- b) Desarrollo y fortalecimiento de habilidades*
- c) Independencia económica (Dimensión Sociolaboral).*

*La Estrategia incorporará en su operacionalización el fortalecimiento de la Dimensión Sociolaboral de Puente al Desarrollo, basado en el diseño del Sistema Nacional de Empleo, mismo que contempla un flujograma de atención y un plan escalonado para la inclusión laboral y productiva de familias de Puente al Desarrollo. Para ello existirá una Comisión Técnica de Articulación Sociolaboral integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (ente rector), Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Mixto de Ayuda Social, Unidad Coordinadora de Puente al Desarrollo y Equipo Asesor del Consejo Presidencial Social.*

2. La Estrategia Nacional Puente al Desarrollo, debe implementarse en fases metodológicas a saber:

**a) Elegibilidad:** *En esta fase se realiza la selección de familias según el perfil establecido en la metodología y utilizando como principales herramientas los Mapas Sociales, el Sistema de Población Objetivo.*

**b) Acompañamiento familiar:** *Contempla el proceso de diagnóstico, formulación del plan familiar en el cual se priorizan los logros básicos que se trabajarán con la familia.*

- c) Seguimiento al Plan Familiar:** *Se brinda seguimiento a la corresponsabilidad de las familias y de las instituciones para el cumplimiento de los logros básicos.*
- d) Sostenibilidad:** *Fase en la cual se orienta a atender a las familias que no logran alcanzar el 90% del cumplimiento de logros básicos durante los 24 meses de atención, basado en los resultados del informe técnico social. Las familias en condición de pobreza extrema que ingresan a la Estrategia Puente al Desarrollo, podrán recibir durante el tiempo que así lo requieran, los beneficios de los programas sociales selectivos financiados por el FODESAF u otra fuente, sean: Pensiones del Régimen No Contributivo, Bienestar Social del IMAS, becas de FONABE, Transferencias Monetarias condicionadas de Avancemos y beneficios de CONAPAM y CONAPDIS.*
- e) Egreso:** *Es la última fase del proceso, en la cual, las familias que cumplen al menos el 90% de los logros básicos egresan de la Estrategia Puente al Desarrollo.”*

**Artículo 3°-** Adiciónese el siguiente artículo y que a partir del mismo se corra la numeración:

**“Artículo 26°.-** *Instruir a los Comités Intersectoriales Regionales Sociales, instancia de los COREDES, para que incluyan en sus agendas regulares la coordinación de acciones y seguimiento de procesos a nivel regional, atención de procesos colectivos de nivel local, búsqueda activa de propuestas para la atención de necesidades de las familias de la región y definición de acciones regionales para la implementación de la Estrategia Puente al Desarrollo.”*

**Artículo 4°-** Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**Artículo 4°** - Rige a partir de su publicación.

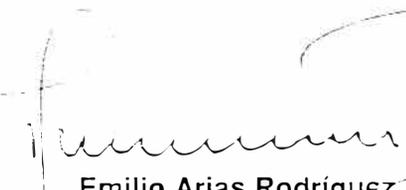
Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

  
Luis Guillermo Solís Rivera  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



  
Alfredo Hasbun Gamacho  
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

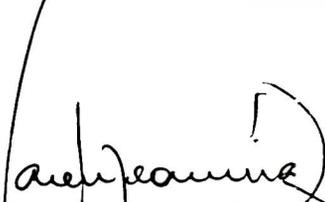


  
Emilio Arias Rodríguez  
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



  
Olga Marta Sánchez Ovierto  
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONOMICA



  
Geannina Dinarte Romero  
MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

